

Rodas vecino de la dicha villa e questo es lo que sabe desta pregunta que hizo el dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo vido este testigo que al tiempo que governava el thesorero Alonso Destrada hizo hazer cierto repartimiento el y los regidores desta dicha cibdad diziendo que queria traer el agua de Chapultepeque a la plaza desta dicha cudad e hecharon pecho por los vezinos de cinco mill pesos de oro syendo mayor domo desta dicha cibdad Alonso de Avila de los quales se an cobrado algunos pesos de oro e no se a traydo el agua a la dicha cibdad e que este testigo no sabe quantos son los pesos de oro que se cobraron y que esta es la verdad de lo que sabe.

XXVII.—A las veynte e syete preguntas dixo este testigo que vido que en todo el tiempo que D. Fernando Cortes se llamo capitan general hasta que le vino la provisyon de governador sus thenientes e alcaldes e alguaziles quel dicho D. Fernando Cortes ponía e nonbrava via este testigo que trayan varas e que este testigo creese que no tenían licencia de su magestad para las traer e aun ansy lo sabe por que el dicho D. Fernando Cortes no tenía poder de su magestad para ello por que sy lo tuviera este testigo lo viera e supiera como lo vido despues que su magestad lo proveyo por governador e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en quanto toca al castigar de las blasfemias que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que lo mismo dize en lo tocante a los juegos e que lo demas en esta pregunta contenido dixo que no lo sabe.

XXXIV.—A las treynta equatro preguntas dixo que

lo que desta pregunta sabe es que algunas vezes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes hablava con algunos religiosos sobre la conversyon de los dichos yndios e que quando los deposytava dava las cédulas del dicho deposyto con cargo que los industriasen en las cosas de nuestra santa fee e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que syenpre este testigo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes trabajo e procuro de quitar los ydolos a los dichos yndios e que no comiesen carne umana escepto sy no hera andando en guerra que no avia quien pudiese quitar a los dichos yndios que no comiesen la dicha carne.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que syenpre vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes en las partes queste testigo se hallo con él que requería a los dichos yndios que viniesen de paz e diesen la obediencia a su magestad e que lo demas no sabe.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes trabajo e procuro de poner las villas e buscar los puertos contenidos en la dicha pregunta en los mejores lugares que pudo syno fue esta dicha cibdad que la puso donde agora esta a pesar de todos los que a la sazón se hallaron en esta Nueva España e que en lo del repartir las tierras e solares que este testigo no vido quel dicho D. Fernando Cortes repartiase las dichas tierras syno fueron ciertas huertas que repartio que se las dio a quien se las pidio e que todo lo demas el se lo tenía e que en lo de los solares que vido este testigo

quel dicho D. Fernando Cortes tomo para sy quarenta e ocho solares e mas en los quales tiene labradas las casas que dicho a en las preguntas antes desta e que los demas solares dio a sus amigos e criados en lo mejor desta dicha cibdad e que asy mismo vido quel dicho D. Fernando Cortes dio para propios desta dicha cibdad cinco o seys pueblos e los quito a los españoles que los tenian depositados diziendo que los tomava para propios desta dicha cibdad e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se servia dellos despues e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que en lo que toca al cunplir el dicho D. Fernando Cortes los mandamientos e provisyones de su magestad que dize lo que dicho a en la segunda pregunta e que demas dello sabe e vido este testigo que un Zamudio traya una provisyon de su magestad para ser regidor de Guasacualco e que despues dixo a este tes-

Cortes. tigo como el dicho D. Fernando Cortes no le avia querido rescibir e que se bolvia a Castilla sobre ello e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo pregonar una provisyon de su magestad en que por ella mandava que no estuviesen en esta tierra ningun hijo ni nieto de quemado ni reconciliado e que vido este testigo que no se cumplio e que Rodrigo de Paz dixo a este testigo como avia llegado a la dicha sazón que paso lo suso dicho una persona al dicho D. Fernando Cortes e le avia dicho que sy se avia de poner en efeto lo de aquella provisyon por que a el le tocava e que se queria yr antes que lo achasen e quel dicho D. Fernando Cortes le

avia respondido que no se entendia por las tales personas como el por que la tierra tenia necesidad dellas e que bien se podia estar e questo es lo que sabe desta pregunta.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruycion que truxo el Lic. Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que del sabe es questo testigo vey a en el dicho D. Fernando Cortes ynynias de buen cristiano por que le vey a oyr una misa debotamente e que por otra parte le paresce a este testigo que no temia a Dios por que oyo dezir a Francisco de Vargas e a Vasco Porcallo criados del dicho D. Fernando Cortes que el dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa muchas mugeres de la tierra fijas de señores las quales o las mas dellas heran parientas dentro del quarto grado e por tales heran avidas e tenidos e que el dicho D. Fernando Cortes se echava con todas o con las mas dellas carnalmente e que asy mismo sabe este testigo que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes entro en esta cibdad la primera vez vido como Motezuma dio al dicho D. Fernando Cortes una fija suya que le pusieron nonbre Doña Ana la qual estava en casa del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes que tenia preñada á la dicha Doña Ana e que despues oyo dezir este testigo a Francisco de Vargas como el dicho D. Fernando Cortes se avia echado carnalmente e avia avido donzella a una señora fija de un señor que hera

Veanse los dichos de las averiguaciones.

parienta de la dicha Doña Ana e que asy mismo oyo dezir este testigo a Torres e a Escovar criados del dicho D. Fernando Cortes los quales murieron en la guerra desta dicha cibdad quando salieron huyendo quel dicho D. Fernando Cortes se avia echado carnalmente con una Doña Francisca fija del señor de Tezcucuo que hera hermana de la señora quel dicho D. Fer-

Cortes. nando Cortes huvo donzella que la de suso contenida e questo testigo a oydo dezir a los naturales desta tierra que la dicha Doña Francisca e la dicha señora heran parientas de la dicha Doña Ana e que asy mismo a oydo dezir en esta cibdad publicamente quel dicho D. Fernando Cortes se echo carnalmente con otra hermana de la dicha Doña Ana fijas de Motézuma e que asy mismo sabe este testigo que estando un dia hablando con dos mugeres de Castilla hermanas entramas a dos le dixeron como el dicho D. Fernando Cortes se avia echado con ellas carnalmente e que despues este testigo retrayendolo a una dellas le dixo que ella antes que con el dicho D. Fernando Cortes se echase le avia dicho que no lo queria fazer por que le avian dicho que se avia echado con su hermana e quel dicho D. Fernando Cortes le avia jurado e hecho muchos juramentos que nunca tal avia hecho e que por aquello se avia echado con el e que por esto este testigo tiene al dicho D. Fernando Cortes por persona que no teme a Dios e que no temiendo a Dios le parece a este testigo que tanpoco temera a su rey ni terna respeto a su obediencia e que sabe e vido este testigo que quando el dicho D. Fernando Cortes queria fazer alguna cosa o se la mandava a los yndios la

fazian muy presto e le tenian mucha obediencia e que por esto cree este testigo que sy alguna cosa el dicho D. Fernando Cortes quisiera fazer en deservicio de su magestad que los yndios le acudieran e fizieran todo lo quel les mandara e que en lo de la artilleria a este testigo nunca le parescio bien e que en lo demas que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que deste capitulo sabe es que en poder de Gonzalo Mexia vido este testigo un traslado de una carta quel dicho D. Fernando Cortes enbiava a Francisco de las Casas de las Higuerras en que por ella le dezia que por quel estava avisado o tenia por cierto que de la Isla Española podria venir algund Lic. de los que alli estavan o de otra parte otro que tuviese maña como los prendiese e presos los pusyese en una torre e las personas que los guardasen fuesen de sus parientes o amigos o criados e que sy el thesorero Alonzo Destrada oviese sydo con-

	tra el en alguna cosa que asy mismo lo
<i>Tº</i>	prendiese e que el dicho Gonzalo Mexia e
Gonzalo Me-	Francisco Caxco le dixeron a este testigo
xia Caxco	como avian trasladado la dicha carta de la
Francisco	carta original del dicho Fernando Cortes
Davila.	

e que despues dixo a este testigo Francisco Davila que avia tenido en su poder la dicha carta original e que se la avia dado Andres de Tapia e quel la avia dado al dicho D. Fernando Cortes e questas no son muestras ni aparencias de obedescer a su magestad syno tener la tierra en tirania e questo es lo que le parece desta pregunta.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que deste ca-

pitulo sabe es que este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes despues que su magestad llevaba el quinto del oro e joyas e otras cosas que en esta Nueva España avia e le pertenescia el dicho D. Fernando Cortes llevaba otro e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente estando esta cibdad en Cuyoacan quel dicho D. Fernando Cortes al tiempo que fue a conquistar al rio de Panuco avia armado cavalleros a Gonzalo de Sandoval e a Juan de Solis difunto e a Xpoval Dolid e a Xpoval Corral faziendo con ellos las solenidades que se suelen fazer siñendoles las espadas e diziendoles que Dios e el apostol Santiago los fiziese buenos cavalleros e tomandoles juramento que cada uno dellos faria e exerceria el ofiscio e cargo que les daba que al dicho Corral fizo capitán de los vergantines e alcayde de las atarazanas e al dicho Xpoval Dolid capitán de su guardia e a Gonzalo de Sandoval su coronel e a Juan de Solis capitán de la artilleria e casa de moniscion e que quando vino de Higueras traya el dicho Cortes delante de sy un guion e que cree que

T: todo esto cree este testigo que sabra el dicho Francisco de Vargas e Juan Tirado e que le paresce a este testigo questo es cerimonia reales e que nadie no lo puede fazer syno es su magestad o con su liscencia y espreso mandado.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha artilleria gruesa e menuda e escopetas e vallestras e halavardas e coseletes e que todo le parescio este testigo que no hera con buen propositio e asy les parescio a todos los

mas de la tierra por lo que dicho a en la segunda pregunta del ynterrogatorio.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que este testigo vido unas barras de oro que heran hechas a manera de plancha e de otra manera que las barras que se fazen en la fundiscion e las vido quilatadas e que cree este testigo que no heran hechas e fundidas en la fundiscion ni quilatadas en ellas por questo testigo vido en poder del dicho D. Fernando Cortes los cuños de las armas reales e quilates los quales tenia en un cofre e traya el dicho D. Fernando Cortes la llave del e questo testigo veyá algunas vezes al dicho D. Fernando Cortes abrir el dicho cofre e sacar los dichos cuños e quilates e darse los a los ofisciales de la fundiscion para que marcasen e quilatasen el oro que en la dicha fundiscion se fundia e bolviánselos luego los dichos ofisciales por manera que syenpre estaban en poder del dicho D. Fernando Cortes e que segund el mucho oro e plata quel dicho D. Fernando Cortes a avido asy de presentes que le an dado los naturales desta tierra como de lo que a avido de los yndios que tomo para sy e el poco oro que paresce quel dicho D. Fernando Cortes fundio en la fundiscion cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fundio mucho oro en su casa o donde el quiso secretamente e con los dichos cuños e quilates que en su poder tenia lo quilatava e pudo quilatar e su magestad no huvo el quinto dello e que cree este testigo que hera mucho el dicho quinto que a su magestad pertenescia por lo que dicho a.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que dize lo que di-

cho a en el tercero capitulo e que de lo en este capitulo contenido se an agraviado los dichos conquistadores e agora se lo piden al dicho D. Fernando Cortes en el abdiencia real.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes detenía muchas vezes los navios que venían al puerto desta Nueva España diciendo que convenia asy e por el dicho detenimiento se perdian e perdieron muchos dellos pero que no sabe este testigo a que efeto los detenía sy hera para lo en el dicho capitulo contenido o para otra cosa.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que sabe deste capitulo es que vido este testigo que despues de ganada esta dicha cibdad e otras provincias a ella comarcas estovieron muchos dias syn se repartir a los españoles que las ayudaron a conquistar e pascificar a que en todo este dicho tiempo los yndios e naturales dellas llevaron al dicho D. Fernando Cortes presentando mucho oro e plata e piedras e joyas e ropa e pluma en mucha cantidad e quel dicho D. Fernando Cortes tiene muchos yndios e a tenido que son los mejores e mas ricos desta tierra e cree este testigo e asy se dize publicamente que de las tres partes de la tierra el dicho D. Fernando Cortes tiene las dos partes della los quales le an dado mucha cantidad de pesos de oro pero questo testigo no sabe que cantidad es lo uno ni lo otro e que sabe e asy es publico e notorio que el dicho D. Fernando Cortes tenía los dichos navios en la dicha Sacatula para enbiarlos a descubrir el espesceria e que los enbio a ello e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es questo testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes señaló para su magestad la cibdad de Tezcucó e la cibdad de Cenpual e algunos pueblos sujeto a el e el pueblo de Tataltetelco e el pueblo de Coatlan con mucha parte de lo sujeto a ellos lo qual todo quito a su magestad e tomo para sy al dicho Tezcucó e a Cenpual dio a Alvaro de Sayavedra e Tataltetelco dio a Diego Docampo e a Coatlan dio Andres de Mojaras e a Gonzalo de Mojaras su hermano e despues de quitados los dichos pueblos a su magestad el dicho D. Fernando Cortes le dio y señaló a su magestad la provincia de Tascaltecal e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que oyo dezir a Antonio de Villaroel que avia sacado de la provincia de Tezcucó para el dicho D. Fernando Cortes setenta o ochenta mill pesos de oro e quel dicho Villaroel se los avia dado al dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo a oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes ovo de la provincia de Tascaltecal e de las otras provincias mucha suma de pesos de oro pero questo testigo no sabe en que cantidad mas de que lo oyo dezir publicamente a muchas personas en esta dicha Nueva España e questo es lo que sabe deste capitulo.

L.—A los doze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes tiene los mejores yndios desta Nueva España e de las tres partes las dos della e con ello el señorío quel dicho D. Fernando Cortes tiene es mucho pero questo testigo no lo sabe lo que tiene de renta mas de

que es mucho e que no sabe que tantos millones de animas tiene sujetas e que desto no sabe este testigo sy el dicho D. Fernando Cortes da algo a su magestad mas del quinto de lo que funde en la fundiscion e questo es lo que sabe deste capitulo.

LI.—A los treze capitulos dixo que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes a avido mucho oro e plata e piedras de presentes que la an dado los naturales desta tierra e de lo quel a avido de los yndios que tomo para sy e de las grangerias que a tenido en esta tierra e que por esto cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tiene muy gran tesoro.

LII.—A las catorze preguntas dixo que no lo sabe por que a la sazón que paso lo contenido en el dicho capitulo este testigo no se fallo en esta dicha cibdad que estava malo en Cenpual.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que a este testigo dixo el dicho Diego de Soto thesorero que a la sazón hera como el dicho D. Fernando Cortes le avia tomado prestados del oro de su magestad sesenta mill castellanos e quel thesorero Alonso Destrada no se los queria pasar en cuenta e quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho una obligacion por ellos a su magestad a la qual se remite.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA

LOS OFISIALES.

I.—A la primera pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta de suso contenida al dicho Diego de Soto como dicho a e que esto responde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que no sabe sy el dicho thesorero Alonso Destrada aviso a su magestad de algunas cosas que convenian a su serviscio e al bien desta tierra antes cree este testigo que no lo fizo por que faziendo este testigo e otros vezinos desta cibdad una relascion a su magestad de algunas cosas cumplideras a su serviscio en espescial que enbiase a la abdiencia real a estas partes el dicho thesorero seyendo governador lo supo e tomo la dicha relascion e no consyntio que la enbiasen a su magestad antes tovo preso a este testigo e a otro que hera Antonio de Caravajal por que fazian la dicha relascion e la fazian firmar a algunas personas servidores de su magestad.

V.—A la quinta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas publicamente e que despues a visto este testigo quel dicho contador e sus thenientes an tenido libros en la fundiscion e an hecho lo contenido en la dicha pregunta.

XI.—A las honze preguntas dixo que a oydo dezir publicamente quel dicho fator a hecho relascion a su magestad de las cosas desta tierra.

XIII.—A las treze preguntas dixo que este testigo a visto algunas vezes al dicho veedor en la dicha fundiscion e otras personas en su lugar e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que luego como desembarco en esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes al tienpo que la vino a conquistar vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes ahorco a Cermeño e a Juan Es-

eudero e corto el pie a Gonzalo de Unbria por que querian bolverse a Cuba a informar a Diego Velazquez que hera el que los avia enbjiado a esta tierra de como el dicho D. Fernando Cortes avia dexado los poderes que de Diego Velazquez traya e se avia pregonado capitan del rey e asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes ahorco a un Villafaña por que dizque se queria alzar contra el e dar la tierra a Diego Velazquez e que a muchas personas vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes les quito los yndios que tenian syn fazer por que en espesial a este testigo e a Gonzalo Mexia e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes mando a los yndios desta dicha cibdad que fuesen en pos de un hombre que se dezia Pinelo que se avia ydo a Narvaez quando supo questava en el puerto e que se lo prendiesen e que sy no le pudiesen prender que se lo matasen e que muerto se lo truxesen e que despues este testigo

Cortes. vido que yendo el dicho D. Fernando Cortes adonde estava Narvaez los dichos yndios o otros sacaron al camino cabe Tepeaca a un hombre muerto e una vallesta e ciertos pedasos de oro e que cree este testigo que hera el dicho hombre muerto el dicho Pinelo por que la vallesta que truxeron hera la del dicho

Thesorero e contador bachel-
ler Ortega. Pinelo e que en el tiempo que governaron el thesorero e contador vido este testigo aquellos y el bachiller Juan de Ortega que a la sazón hera alcalde mayor degollaron a Juan Perez e a Lugones e a Marmolejo por que dezian que los querian matar e soltar al fator e veedor e que asy mismo ahorco a un Escobar e descuartisaron a un Val-

verde por lo mismo e que en el tiempo que governaron el fator e veedor vido este testigo que ahorcaron a un Rodrigo de Paz primo del dicho D. Fernando Cortes por que dizque se queria alzar contra los dichos fator e veedor e tenia hechos alcaldes e regidores e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente que los di-

Fator e veedor. chos fator e veedor avian dado cient azotes a la muger de Alonso Valiente por que dezian que dezia que venia el dicho D. Fernando Cortes e que cerca desto se remite a los procesos que contra los suso dichos estan hechos e que demas desto se acuerda este testigo que en el tiempo que governo el

Cortes. dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes fizo alguazil mayor desta Nueva España al dicho Rodrigo de Paz su primo e que lo sabe por que lo vido uzar el dicho ofiscio e que asy mismo se acuerda este testigo e oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes que no avia el menester para alcaldes e regidores a hombres que supiesen mucho e questo es lo que sabe e la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Joan de Mansylla.

JURO EN 8 DE HEBREBO.

T^o VIII.—El dicho Alonso Lucas (1) escrivano de su magestad e vezino desta dicha cibdad de Temisti-

[1] No he encontrado cosa particular que añadir á lo que este testigo dice de su persona, pues como escrivano que fué de cabildo, su vida se pasó en la oscuridad, sin llamar con sus hechos la atencion de los historiadores. Debo sí, llamar la atencion, á que su dicho es uno de los mas curiosos é interesantes, en lo relativo á la expedicion